

Número 65

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 4 de octubre de 1996. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 307/94-C, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, bajo la dirección del Letrado Sr. Campos Gil, contra Pedro López Morales, María Josefa Ruiz Albacete, Rafael López Morales, Francisca García Sánchez y cónyuges, a efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Pedro López Morales, María Josefa Ruiz Albacete, Rafael López Morales, Francisca García Sánchez y cónyuges, a efectos del artículo 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad reclamada de 591.224 pesetas de capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 66

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

juicio ejecutivo verbal 792/95, a instancia de María Jiménez Hortelano, representada por la Procuradora doña África Durante León, contra don José Arroyo Ondoño, actualmente en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Desestimar la demanda formulada por doña María Jiménez Hortelano, representada por la Procuradora doña África Durante León, contra don José Arroyo Ondoño y Consorcio de Compensación de Seguros, absolviendo a los demandados de los pedimentos en su contra, sin hacer expresa imposición en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, a interponer ante este Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación, la pronuncio mando y firmo.

Igualmente se hace constar que por la parte actora se ha interpuesto recurso de apelación contra la referida sentencia conforme al escrito que obra unido en las actuaciones del cual se da traslado por medio del presente edicto al demandado en paradero desconocido don José Arroyo Ondoño, por si le interesare impugnarlo en término de cinco días, haciéndose constar que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del referido escrito.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma y traslado del recurso de apelación al demandado en paradero desconocido don José Arroyo Ondoño, libro el presente edicto en Murcia a 2 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 73

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 177/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don José López Mendoza y otros, en los cuales se ha procedido al embargo en estrados de los siguientes bienes propiedad del demandado referido: la finca número 9.267, inscrita al libro 131, folio 168, sección 1.ª y la finca número 59.829, inscrita al libro 750, folio 30, sección 3.ª, ambas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, por desconocerse el domicilio del mismo, así como su estado civil.

Y para que sirva de notificación en forma al citado demandado, expido el presente en Cartagena a 2 de diciembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.